AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280 C.I.F. : P-1801300-C

DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR; SECRETARIO GENERAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

CERTIFICO

Que el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento ***el día 26 de Julio de 2018,*** transcrita en su literalidad dice como sigue :

En el Despacho de la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas de la mañana del día veintiséis de Julio de dos mil dieciocho , previamente citados al efecto, se reúnen los señores/as Concejales y a su vez Tenientes/as de Alcalde, que después se dirán, integrantes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en primera convocatoria .

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo, y, estando presente el Sr. Secretario de la Corporación Municipal que da fe pública del Acto, Don Armando Leruite Larrainzar, asisten los siguientes señores/as :

Concejales/as -Tenientes /as de Alcalde -

José Ignacio Cáliz Muñoz De Toro P.P.

Juan Antonio Arenas Ramos P.P.

No asiste excusando su ausencia Doña María José Megías Valverde Concejala y 1ª Teniente de Alcalde pereteneciente al equipo de Gobierno del Partido Popular .

Abierta a la Sesión por la Presidencia, se procede a cumplimentar el orden del día como sigue:

1.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR (SESION ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DIA 12 DE JULIO DE 2018)

El Sr Alcalde Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada ***el pasado día 12 de julio de 2018 ,*** distribuida con la convocatoria

No se producen observaciones .

Sometida dicha Acta a votación, la misma queda aprobada por unanimidad de los señores/as asistentes

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL DECRETO NUMERO 32/2018 DICTADO POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA FECHADO EL DIA 16 DE JULIO DE 2018 : AVOCACION ALCALDIA PAGOS DELEGADOS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Concejales/as, a la vez , Tenientes de Alcaldes integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , dándose por enterados, al siguiente DECRETO dictado por el Sr .Alcalde- Presidente del Ayuntamiento, que copiada en su literalidad dice como sigue :

" ....

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tiene a bien a bien dictar el siguiente :

DECRETO NUMERO 32/2018 FECHADO EL DIA 16 DE JULIO DE 2018 : AVOCACION ALCALDIA PAGOS DELEGADOS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO

Vista la relación de pagos presentados por la Intervención Municipal para su aprobación y reconocimiento .

Visto que en virtud del DECRETO de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de Junio de 2011 , la Junta de Gobierno Local tiene delegada la competencia para la aprobación de facturas

Visto que la obligación de referencia corresponde a gastos legalmente adquiridos y de la realización de la prestación y derecho del acreedor

Esta Alcaldía de conformidad con los previsto en el artículo 185.2 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo , de 5 de marzo

RESUELVE

Primero .- Avocar sobre ésta Alcaldía la competencia delegada sobre la Junta De Gobierno Local del Ayuntamiento para la aprobación de los siguientes pagos

Segundo. Reconoce el siguiente pago /obligación por el importe que se relacionan a continuación.

BENEFICIARIO	CONCEPTO	CUANTIA
Oficina local de Correos Y Telégrafos	Suministro o de sellos de Correos oficinas y dependencias municipales	336.95 €

Tercero .- Aprobar y ordenar el pago de las relacionadas facturas

Cuarto .- Ordenar a los servicios administrativos que procedan a contabilizar el presente acto administrativo

Quinto .- Dar cuenta a del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local a los efectos oportunos en la primera a sesión que se celebre

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, en Algarinejo a dieciséis de julio de dos mil dieciocho.

V°. B°.
EL ALCALDE

Fdo. Jorge Sánchez Hidalgo.

Ante m
EL SECRETARIO

Fdo. Armando Leruite Larraínzar.

....."

3.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL DECRETO NUMERO 33/2018 DICTADO POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA FECHADO EL DIA 17 DE JULIO DE 2018 : AUTORIZACION Y APROBACION DE PAGOS A JUSTIFICAR POR UN IMPORTE DE 450,00 € ON DESTINO A GASTOS CELEBRACION" FIESTAS SANTA ANA 2018 "

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Concejales/as, a la vez , Tenientes de Alcaldes integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , dándose por enterados al siguiente DECRETO dictado por el Sr .Alcalde- Presidente del Ayuntamiento, que copiada en su literalidad dice como sigue :

".....

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO , ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tiene a bien dictar , el siguiente :

DECRETO NÚM. 33/2018 fechado el día 17 de julio de 2018 : AUTORIZACION y APROBACION DE PAGO A JUSTIFICAR POR IMPORTE DE 450,00 € CON DESTINO A GASTOS DE CELEBRACION " FERIA DE SANTA ANA 2018 " .

Vista la Solicitud de Pago a Justificar que presenta Don Domingo Jesus García Jiménez , Concejal Delegado del Área Municipal de Festejos del Ayuntamiento , para ara la atención de "Gastos de celebración Feria Santa Ana 2018 " por importe de 450,00 con cargo a las partida presupuestaria número 338.226.00 " Gastos Festejos "

Visto el informe de Intervención que queda anexionado al expediente y atendiendo a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2018, en cuanto a la posibilidad de expedir Pagos a Justificar para atender estos gastos, personas a las que se pueden expedir estos pagos y Órgano competente para su autorización por S.S. la Alcaldesa, HE RESUELTO .

Primero.- Autorizar el pago a justificar solicitado, haciendo responsables de los Fondos a D Domingo Jesús García Jiménez , que deberá justificar el gasto de los mismos en el plazo de tres meses, mediante documentos que reúnan todos los requisitos legales para que proceda el reconocimiento de la obligación.

Segundo.- Reconocer la obligación derivada de la aprobación del referido pago a justiticar y ordenar su pago.

Tercero .- Ordenar a los Servicios de Intervención y Tesorería que realicen cuantas operaciones contables sean necesarias para llevar a efecto lo ordenado en el presente Decreto

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Jorge Sánchez Hidalgo, en el ejercicio de sus atribuciones, ante mí el Secretario, que CERTIFICO.

Algarinejo, 17 de Julio de 2018.

EL ALCALDE EL SECRETARIO

Fdo Jorge Sánchez Hidalgo Fdo. Armando Leruite Larraínzar.

...."

4.-. TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL DECRETO NUMERO 34/2018 DICTADO POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA FECHADO EL DIA 18 DE JULIO DE 2018 : AVOCACION ALCALDIA PAGOS DELEGADOS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Concejales/as, a la vez , Tenientes de Alcaldes integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , dándose por enterados. al siguiente DECRETO dictado por el Sr .Alcalde- Presidente del Ayuntamiento, que opiada en su literalidad dice como sigue :

" .....

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tiene a bien a bien dictar el siguiente :

DECRETO NUMERO 34 /2018 FECHADO EL DIA 18 DE JULIO DE 2018 : AVOCACION ALCALDIA PAGOS DELEGADOS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO

Vista la relación de pagos presentados por la Intervención Municipal para su aprobación y reconocimiento .

Visto que en virtud del DECRETO de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de Junio de 2011 , la Junta de Gobierno Local tiene delegada la competencia para la aprobación de facturas

Visto que la obligación de referencia corresponde a gastos legalmente adquiridos y de la realización de la prestación y derecho del acreedor

Esta Alcaldía de conformidad con los previsto en el artículo 185.2 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo , de 5 de marzo

RESUELVE

Primero .- Avocar sobre ésta Alcaldía la competencia delegada sobre la Junta DE Gobierno Local del Ayuntamiento para la aprobación de los siguientes pagos

Segundo.- Reconocer el siguiente pago /obligación por el importe que se relacionan a continuación.

BENEFICIARIO	CONCEPTO	CUANTIA

Staples Kalamazoo Suministro de carpetas Dossier Fastener

Oficinas y dependencias municipales 168,24 €

Tercero .- Aprobar y ordenar el pago de las relacionadas facturas

Cuarto .- Ordenar a los servicios administrativos que procedan a contabilizar el presente acto administrativo

Quinto .- Dar cuenta a del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local a los efectos oportunos en la primera a sesión que se celebre

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, en Algarinejo a dieciocho de julio de dos mil dieciocho.

V°. B°.
EL ALCALDE

Ante mí
EL SECRETARIO

Fdo Jorge Sánchez Hidalgo.

Fdo. Armando Leruite Larraínzar.

. . . . . "

5,. - TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL DECRETO NUMERO 35/2018 DICTADO POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA FECHADO EL DIA 20 DE JULIO O DE 2018 : AUTORIZACION Y APROBACION DE PAGOS A JUSTIFICAR POR UN IMPORTE DE 175,00 € ON DESTINO A GASTOS CELEBRACION" FIESTAS SANTA ANA 2018 "

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Concejales/as, a la vez , Tenientes de Alcaldes integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , dándose por enterados, al siguiente DECRETO dictado por el Sr .Alcalde- Presidente del Ayuntamiento, que copiada en su literalidad dice como sigue :

"……

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tiene a bien a bien dictar el siguiente :

DECRETO NÚM. 35/2018 fechado el día 20 de julio de 2018 : AUTORIZACION y APROBACION DE PAGO A JUSTIFICAR POR IMPORTE DE 175,00 € CON DESTINO A GASTOS DE CELEBRACION " FERIA DE SANTA ANA 2018 "

Vista la Solicitud de Pago a Justificar que presenta Don Domingo Jesús García Jiménez , Concejal Delegado del Área Municipal de Festejos del Ayuntamiento , para ara la atención de "Gastos de celebración Feria Santa Ana 2018 " por importe de 175,00 € con cargo a las partida presupuestaria número 338.226.00 " Gastos Festejos "

Visto el informe de Intervención que queda anexionado al expediente y atendiendo a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2018, en cuanto a la posibilidad de expedir Pagos a Justificar para atender estos gastos, personas a las que se pueden expedir estos pagos y Órgano competente para su autorización por S.S. la Alcaldesa, HE RESUELTO .

I

Primero.- Autorizar el pago a justificar solicitado, haciendo responsables de los Fondos a D. Domingo Jesús García a Jiménez , que deberá justificar el gasto de los mismos en el plazo de tres meses, mediante documentos que reúnan todos los requisitos legales para que proceda el reconocimiento de la obligación.

Segundo.- Reconocer la obligación derivada de la aprobación del referido pago a justificar y ordenar su pago.

Tercero .- Ordenar a los Servicios de Intervención y Tesorería que realicen cuantas operaciones contables sean necesarias para llevar a efecto lo ordenado en el presente Decreto

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Jorge Sánchez Hidalgo, en el ejercicio de sus atribuciones, ante mí el Secretario, que CERTIFICO.

Algarinejo, 20 de Julio de 2018.

EL ALCALDE
Fdo. Jorge Sánchez Hidalgo

EL SECRETARIO
Fdo. Armando Leruite Larraínzar.

.....

6.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL DECRETO NUMERO 36/2018 DICTADO POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA FECHADO EL DIA 25 DE JULIO DE 2018 : SUSTITUCION FUNCIONES ALCALDIA POR MOTIVO DE VACACIONES DE VERANO (1ª QUINCENA DEL MES DE AGOSTO)

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Concejales/as, a la vez , Tenientes de Alcaldes integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , dándose por enterados, al siguiente DECRETO dictado por el Sr .Alcalde- Presidente del Ayuntamiento, que copiada en su literalidad dice como sigue :

"……

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tiene a bien a bien dictar el siguiente

DECRETO NUMERO 36/2018 FECHADO EL DIA 25 DE JULIO DE 2018 : SUSTITUCION DE LAS FUNCIONES DE LA ALCALDIA POR MOTIVO DE LAS VACACIONES DE VERANO 2018

Resultando que voy asentarme de la Alcaldía por motivo de las vacaciones de verano 2018 durante la primera quincena de mes de agosto de 2018 , entre los días comprendidos el 1 de Agosto de 2018 hasta el día 15 de Agosto de 2018., ambos inclusive .

Considerando lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba a el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las a Entidades Locales , ,vengo a

R E S O L V E R

Primero .- Delegar en la 1° Teniente de Alcalde del Ayuntamiento Doña María José Megias Valverde para ejercer las funciones de Alcalde a en el Municipio de Algarinejo durante los días 1 de Agosto de 2018 hasta el día 15 de Agosto de 2018, ambos inclusive ,

Segundo .- La presente Delegación comenzará a surtir efecto desde el día 1 de Agosto de 2018 hasta el día 15 de Agosto de 2018 ambos inclusive, dejando de surtir su efecto a partir de día 16 de Agosto de 2018 , día fijado de la incorporación del Sr. Alcalde en la prestación de sus funciones en el Ayuntamiento

Tercero · Que se proceda a NOTIFICAR el presente DECRETO a la Concejala y 1° Teniente De Alcalde del Ayuntamiento Doña María José Megias Valverde para su conocimiento y efectos oportunos

Cuarto.- Expóngase el presente DECRETO en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para su general conocimiento

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, en Algarinejo a veinticinco julio de dos mil dieciocho.

V°. B°.
EL ALCALDE
Fdo. Jorge Sánchez Hidalgo.

Ante mí
EL SECRETAR O
Fdo. Armando Leruite Larraínzar.

....."

7.- APROBACION Y ORDENACION DEL PAGO DE LA CERTIFICACION FINAL POR IMPORTE DE 4.304,05 € , RELATIVA A LA OBRA 2016/2/PPOYS-10/2 " EJECUCION DE NICHOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALGARINEJO "

Por el Sr Alcalde se da cuenta a los señores reunidos/a a la Certificación Fina relativa a la obra número 2016/2/PPOYS -10/2 denominada " Ejecución de Nichos Funerarios en el Cementerio Municipal de Algarinejo " por un importe de 4.304,05 € para prestarle su aprobación y pago al contratista adjudicatario de la mismas " Inmobiliaria Constructora Gutiérrez Campaña S.L. con CIF B-18680306 " previa presentación de la factura correspondiente , ,y que viene referida a las obras totales que han sido ejecutadas al día de la fecha de total del presupuesto material de ejecución de las mismas ascendentes a la cantidad de 59.392,75 €

La Certificación Final de dicha obra, queda resumida de la manera que sigue :

".....

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS 2.016 OBRA : 2016/2/PPOYS -10/2

CERTIFICACION : FINAL MES DE JUNIO

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS:

EJECUCIÓN DE NICHOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO MUNIIPAL DE ALGARINEJO (GRANADA)

CONTRATISTA : INMOBILIARIA CONSTRUCTORA GUTERREZ CAMPAÑA S.L CON CIF B-18680306

FECHA DE

ADJUDICACIÓN:..... 26/10/2017

FIRMA DE CONTRATC .....

COMIENZO DE LAS OBRAS 22/02/2018

TERMINACION DE LAS OBRAS..... 21/05/2018

IMPORTE DEL PRESUPUESTO VIGENTE IINTEGRO : 59.392.75

COEFiCIIENTE DE ADJUIDICACION : LIQUIDO : 59.392,75

IMPORTE LIQUIDO DE LAS OBRAS		
EJECUTADAS		POR EJECUTAR
En el mes de la fecha	En meses anteriores	
4.304.05	55.088,70	0,00

DON RAFAEL GONZALEZ VARGAS, ARQUITECTO

CERTIFICO: Que el importe líquido de las obras ejecutadas, a acreditar en el mes de la fecha, para su abono al contratista arriba expresado, ascienden a : CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON CINCO CENTiMOS .

Granada, 10 de Julio de 2018 de 2.018
EL DIRECTOR DE OBRA

Fdo. Rafael González Vargas.

DISTRIBUCION Y FINANCIACION

CON CARGO A	%	EUROS
DIPUTACION	82,.0000	3.529.32
AYUNTAMIENTO	18.0000	774,73

TOTAL LIQUIDO C :RTIFICACION DE OBR/ .. 4.304,05

RESUMEN DE LAS OBRAS EJECUTADAS

IMPORTE DE EJECUCION MATERIAL (Según relación valorada)...	41.247,83 €
19 % DE CONTRATA	7..837,09 €
IMPORTE DE EJECUCION POR CONTRATA	49.084,92 €
BAJA OBTENIDA EN LA SUBASTA...	0,00 €
EJECUTADO LIQUIDO HASTA LA FECHA...	49.084,92 €
EJECUTADO LIQUIDO EN MESES ANTERIORES	45.527,85 €
EJETUTADO LIQUIDO EN ESTE MES...	3.557,07 €
21 % I.V.A.....	746,98 €
TOTAL LIQUIDO A CERTIF.:	4.304,05 €

Conforme
EL CONTRATISTA

FDO: Francisco Gutiérrez Campaña.

GRANADA, 5 de Junio de 2018
EL/DIRECROR/A DE EJECUCION

FDO: Antonio Delgado Díaz..

..... ."

Oído lo que antecede , y, siendo competente la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello, en virtud de la delegación de competencias conferidas a favor de la misma por parte del Pleno Municipal, mediante acuerdo adoptado en su en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial " de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015 , los señores/as / reunidos tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero.- Aprobar la Certificación Final referida a la obra número 2016/2/PPOYS-10/2 denominada " Ejecución de nichos funerarios en el Cementerio Municipal de Algarinejo " por un importe de 4.304,05 € , en cuanto a las obras totales que ha sido ejecutadas al día de la fecha de total del presupuesto material de ejecución de las mismas ascendentes a la cantidad de 59 392,75 €,

Segundo .- Al haber sido ejecutad la obra por el Ayuntamiento, se acuerda proceder al pago de dicha certificación al contratista adjudicatario de las mismas " Inmobiliaria Constructora Gutiérrez Campaña S.L con CIF B-18680306 " , previa presentación de la factura correspondiente

Tercero .- Remitir a la Delegación de Obras Públicas y Vivienda –Infraestructuras y Equipamiento Locales de la Excma. a Excma. Diputación Provincial de Granada a través de la Sede Electrónica ,certificado de aprobación de dicha certificación , , juntamente con la estante documentación exigida por el artículo 17 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal : Certificado del Interventor acreditativo del pago de la anterior certificación, , copia compulsada de la factura y Acta de Recepción , para que dicha certificación sea abonada al Ayuntamiento por parte de la Excma. Diputación Provincial de Granada .

8.- *LICENCIAS DE OBRAS*

Examinadas las solicitudes presentadas y en base a los informes técnico y jurídico evacuados al respecto anexionados a sus respectivos expediente , y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015*, los señores reunidos tras previa deliberación al efecto acuerdan por unanimidad aprobar y conceder las siguientes Licencias de Obras :

-A Doña María Adamuz Cañada para obras consistentes en la ejecución de alicatado de paredes, ejecución de instalación de agua y luz, colocación de una ventana de una ventana y colocación de una puerta de paso en la Calle Real número 39 sobre la edificación con referencia catastral número 1157103U9215A0001JP el Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo) . La valoración pericial cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **73,32 €**

-A Doña Araceli Espejo Delgado para obras consistentes en la ejecución de enfoscado de parámetros interiores verticales s, sustitución de chapa de zinc existente para otra de tipo sándw ch , así como sustitución de puerta de entrada por otra más grande y carpintería exterior de la edificación en Calle Sevilla número 22 con referencia catastral número 1258503UG9215G0001UK el Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo) . La valoración pericial cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **92,10 €**

-A Don Francisco Cañada Ariza para obras consistentes en la reforma de una edificación existente consistente en sustitución de elementos de cubrición por panel de tipo sándwich en el paraje conocido como " La Esperanza ", parcela catastral 9525152UG9392F0001RK , según plano que adjunta el peticionario de la licencia . La valoración pericial cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **135,30 €**

-A Don Antonio Gómez Caballero para obras consistentes en la ejecución de enfoscado de parámetros interiores verticales así como la colocación de ventana sobre la edificación ubicada en Calle Clara Campoamor de la localidad de Algarinejo La valoración pericial cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **36,00 €**

-A Don Pedro Hidalgo Aguilera para obras consistentes en la reforma de una edificación existente consistentes en mejora en la cubierta, demolición parcial y ejecución de solera en el paraje conocido como " Raso Bajo ", parcela catastral 903214400UG93C0001LM La valoración pericial cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **128,70 €**

--A Don Juan Cáliz Cobos para obras consistentes en la construcción de una nave almacén de aperos de labranza de una superficie de 150 M2 ubicada en el paraje " Las Montosas ", con referencia catastral Polígono 12, Parcela 374 , conforme al Proyecto que acompaña firmado por el Ingeniero Agrónomo Don José Juan Jiménez López.. La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **492,90 €**

Las Licencias se entienden *concedidas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros,* ni de otras autorizaciones que legalmente correspondan a otros Organismos, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la misma, debiendo ejecutarse las obras de conformidad con las prescripciones legales que figuran en sus respectivo expedientes y con estricta sujeción a las Ordenanzas Municipales recogidas en las vigentes NNSS de Algarinejo.

9.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DON ANTONIO GARÓFANO PADILLA SOLICITANDO LICENCIA MUNICIPAL PARA LA DIVISION HORIZONTAL DE UNA EDIFICACION DE DOS VIVIENDAS Y TRES GARAJES SITA LA CALLE SALVADOR DALI NUMRERO 6 DE LA LOCALIDAD CON REFERENCIA CATASTRAL 7618333UG9371H0001WA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al escrito fechado el día 13 de Julio de 2018 bajo el número de asiento de registro de entrada en las dependencias municipales 1383 y cursado al Ayuntamiento por Don Antonio Garófano Padilla , en el cual solicita le sea concedida licencia Municipal para la División Horizontal de una edificación de dos viviendas y tres garajes ubicados en la Calle Salvador Dalí número 6 de esta localidad con referencia catastral 7618333UG9371H0001WAn según documentación que adjunta

Acto seguido, por el Sr. Secretario del Ayuntamiento se da lectura a los reunidos/as r al INFORME emitido en sentido favorable por el Técnico Municipal del Ayuntamiento fechado el día 19 de julio de 2018 que queda anexionado al expediente de su razón, y , que transcrito en su literalidad dice como sigue :

"
. . . . . .

El que suscribe Arquitecto Técnico, José Antonio Carranza Sampedro al servicio del Ayuntamiento de Algarinejo emite el siguiente informe a petición de D. Antonio Garofano Padilla con DNI nº 24.124.648-V,mediante la que solicita la licencia para la división horizontal de una edificación de dos viviendas y tres gara,es sitas en la calle Salvador Dalí nº 6 y con referencia catastral 7618333UG9371H0001WA de la localidad Algarinejo.

INFORME

Habiendo girado la correspondiente visita de inspección a la citada dirección se hace constar lo siguiente:

A.-La citada edificación no vulnera la ordenación urbanística al encontrarse el edificio dentro del perímetro de la zonificación de la Ordenanza 1 (suelo Urbano consolidado) según las normas Vigentes de planeamiento adaptadas a la LOUA que permite la construcción sobre el solar donde se desarrolla el edificio Plurifamiliar y no establece parcela mínima

B.- Según se ha comprobado en la documentación obrante en estas dependencias el inmueble destinado a dos viviendas y tres garajes, sitas en la calle Salvador Dalí nº 6 y con referencia catastral 7618333UG9371H0001WA, objeto del presente informe y conforme a la solicitud presentada en la que se hace la siguiente descripción:

La edificación se sitúa sobre la Parcela catastral con número 7618333UG93 1H0001WA y que se corresponde con lc registral nº 8880 de Algarinejo y compuesta por los siguientes elementos:

Planta Baja: compuesto por los siguientes elementos

1.-Portal de acceso a las viviendas en planta primera y segunda con una superficie construida de 19.09 m².

2.-Cochera nº 1 con una superficie construida de 44.40 m² y con acceso independiente desde calle Salvador Dalí.

3.-Cochera nº 2 con una superficie construida de 40.03 m² y con acceso independiente desde calle Salvador Dali.

4.-Cochera nº 3 con una superficie construida de 41.90 m² y con acceso independiente desde calle Salvador Dalí.

Planta primera: uso de vivienda con acceso desde las escaleras comunes del edificio, asignado como piso 1º compuesta por hall, salón tres dormitorios, cocina, aseo, baño y una despensa en el patio, siendo el mismo de uso privativo a la vivienda, con una superficie construida de 131,66 m² y construida de zonas comunes de 14,34 m2, lo que conforma una superficie total de vivienda de 146,00 m².

Planta segunda y tercera (dúplex) : uso de vivienda con acceso desde las escaleras comunes del edificio, asignado como piso 2º compuesto en planta segunda por hall, salón, tres dormitorios, cocina, baño con una superficie construida de 104,10 m² y una superficie construida de zonas comunes de 11,34 m², lo que conforma una superficie total de vivienda de 115,44 m² en planta segunda y en planta tercera a la que se accede por unas escaleras privativas, constituido de salón-cocina.

dormitorio baño, almacén-trastero, así como una terraza descubierta en la parte delantera de uso privativo , todo ello con una superficie construida de 92,12 m² y una superficie construida de zonas comunes de 10,03 m², lo que conforma una superficie total de vivienda de 102,15 m².

Visto todo lo anterior no existe inconveniente en la concesión de la licencia municipal para la división horizontal del inmueble, en los elementos resultantes que se describen anteriormente

Y para que conste y surta los efectos oportunos se redacta el presente en el día de la fecha en Algarinejo a 19 de Julio de 2018

El Arquitecto Técnico

Fdo. José Antonio Carranza Sampedro

...."

Oído lo que antecede , y siendo de la competencia de la Junta De Gobierno Local la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello en virtud *de la delegación de atribuciones conferidas a favor de la misma mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015, los señores* reunidos tras previa *deliberación al efecto , adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :*

Primero.- Conceder a Don Antonio Garófano Padilla Licencia Municipal para la División Horizontal tal de una edificación de dos viviendas y tres garajes ubicados en la Calle Salvador Dalí número 6 de esta localidad con referencia catastral 7618333UG9371H0001WA

Segund .- Remitir certificación literal del acuerdo adoptado a Don Antonio Garófano Padilla para su debida constancia y efectos oportunos

10.- CONCESION LICENCIA MUNICIPAL PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE COMPRA DE ACEITUNAS UBICADO EN EL ANEJO DE FUENTES DE CESNA , CARRETERA GR-5400, KILOMETRO 14.1, , POLIGONO 9, PARCELA 84 , PROMOVIDO POR ACEITES FUENTE GRANDE,CUYO REPRESENTANTE ES DON JOSE LUIS GOMEZ PAREJA

Se da cuenta por el Sr. Alcalde a los reunidos/as al escrito cursado al Ayuntamiento Po Don José Luís Gómes Pareja . actuando en representación de " Aceites Fuente Grande " fechado el día 28 de Junio de 2018 y bajo el número de asiento de entrada

en estas dependencias municipales número 1226 , en el cual solicita del Ayuntamiento le sea concedida a licencia Municipal para la puesta en funcionamiento de un Centro de Compra de Aceitunas ubicado en el Anejo de Fuentes De Cesna , Carretera GR-5400 , Kilómetro 14.1, Polígono 9, , Parcela 84 , según la documentación que adjunta

Acto seguido , por el Sr. Secretario del Ayuntamiento se da lectura a los reunidos/a al INFORME emitido en sentido favorable por el Técnico Municipal del Ayuntamiento fechado el día 5 de julio de 2018 que queda anexionado al expediente de su razón y que transcrito en su literalidad dice como sigue :

"……

El que que suscribe Arquitecto Técnico, José Antonio Carranza Sampedro al servicio del Ayuntamiento de Algarinejo emite el siguiente informe en relación con la petición realizada por Aceites Fuente Grande S. A y de conformidad con lo dispuesto a la ley 7/2009 de 9 de Julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en relación con el expediente para la legalización de la actividad de Centro de Compra de Aceituna en la parcela Catastral 84 del Polígono 9 de Algarinejo

INFORME

Habiendo examinado la siguiente documentación aportada por el interesado con fecha de 28 de Junio de 2018 con Registro de Entrada nº 1.226 y en base al informe emitido por el servicio de Asistencia a Municipios de 17 de Mayo de 2018 :

1.- Memoria suscrita por técnico competente y visado por Colegio Profesional.

2.- Declaración responsable firmada por el titular de la actividad.

3.-Documentacion complementaria tal como alta en IAE, alta en Seguridad Social, contratos de electricidad de BT.

4.-Certificacion de mantenimiento de Extintor.

5.- Certificación de impermeabilización de la balsa.

6.- Certificación final de la instalación 26 de Junio de 2018 firmado por el ingeniero Agrónomo José Antonio Franco Santiago

CONCLUSIONES:

Examinada la documentación complementaria aportada, por el interesado y la Actividad según por su naturaleza se considera MOLESTA POR RUIDOS Y OLORES, en conclusión a lo expuesto, Se hace la siguiente propuesta de informe favorablemente al otorgamiento de la licencia para su puesta en funcionamiento

En Algarinejo, a 5 de Julio de 2018.

El Técnico Municipal

.....".

Oído lo que antecede , y siendo de la competencia de la Junta De Gobierno Local la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello en virtud *de la delegación de atribuciones conferidas a favor de la misma mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015, los señores* reunidos tras previa *deliberación al efecto , adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :*

Primero - Conceder Licencia Municipal para la puesta en funcionamiento de un Centro de Compra de Aceitunas ubicado en el Anejo de Fuentes De Cesna Carretera GR-5400, Kilómetro 4.1, Polígono 9, Parcela 84 , promovido por " Aceites Fuente Grande " cuyo representante s Don José Luís Gómez Pareja

Segundo .- Remitir certificación literal del acuerdo adoptado a Don José Luís Gómez Pareja en representación de Aceites Fuente Grande, para su debida constancia y efectos oportunos

11.- CONCESION LICENCIA MUNICIPAL PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE COMPRA DE ACEITUNAS UBICADO EN EL PARAJE " LAS MARROJAS " EN LA CARRETERA GR-5400 ,KILOMETRO 22,9, POLIGONO 1,PARCELA 652, PROMOVIDO POR ACEITES FUENTE GRANDE ,CUYO REPRESENTANTE ES DON JOSE LUIS GOMEZ PAREJA

Se da cuenta por el Sr. Alcalde a los reunidos/as al escrito cursado al Ayuntamiento por Don José Luís Gómez Pareja actuando en representación de " Aceites Fuente Grande " fechado el día 28 de Junio de 2018 y bajo el número de asiento de entrada en estas dependencias municipales es número 1225, en el cual solicita del Ayuntamiento le sea concedida a licencia Municipal para la puesta en funcionamiento

de un centro de compra de aceitunas ubicado en el paraje " las Marrojas ", , Carretera GR--5400. Kilómetro 22,9,Polígono 1,Parcela 652 , según la documentación que adjunta

Acto seguido por el Sr Secretario del Ayuntamiento se da lectura a los señores/as reunidos al INFORME emitido en sentido favorable por el Técnico Municipal del Ayuntamientro fechado el día 5 de julio de 2018 que queda anexionado al expediente de su razón , y , que transcrito en su literalidad dice como sigue :

" .....

El que que suscribe Arquitecto Técnico, José Antonio Carranza Sampedro al servicio del Ayuntamiento de Algarinejo emite el siguiente informe en relación con la petición realizada por Aceites Fuente Grande S. A y de conformidad con lo dispuesto a la ley 7/2009 de 9 de Julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en relación con el expediente para la legalización de la actividad de Centro de Compra de Aceituna en la parcela Catastral 652 del Polígono 1 de Algarinejo

INFORME:

Habiendo examinado la siguiente documentación aportada por el interesado con fecha de 28 de Junio de 2018 con Registro de Entrada nº 1.225 y en base al informe emitido por el servicio de Asistencia a Municipios de 17 de Mayo de 2018 :

1.- Memoria suscrita por técnico competente y visado por Colegio Profesional.

2.- Declaración responsable firmada por el titular de la actividad.

3.-Documentacion complementaria tal como alta en IAE, alta en Seguridad Social, contratos de electricidad de BT.

4.-Certificacion de mantenimiento de Extintor.

5.- Certificación de impermeabilización de la balsa.

6. Certificación final de la instalación 26 de Junio de 2018 firmado por el ingeniero Agrónomo José Antonio Franco Santiago

CONCLUSIONES:

Examinada la documentación complementaria aportada, por el interesado y la Actividad según por su naturaleza se considera MOLESTA POR RUIDOS Y OLORES, en conclusión a lo expuesto, Se hace la siguiente propuesta de informe favorablemente, al otorgamiento de la licencia para su puesta en funcionamiento

En Algarinejo, a 5 de Julio de 2018

El Técnico Municipal

....."

Oído lo que antecede , y siendo de la competencia de la Junta De Gobierno Local la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello en virtud *de la delegación de atribuciones conferidas a favor de la misma mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015, los señores* reunidos tras previa *deliberación al efecto , adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :*

Primero - Conceder Licencia Municipal para la puesta en funcionamiento de un Centro de Compra de Aceitunas ubicado en el paraje " Las Marrojas " , Carretera GR-5400 Kilómetro 22 9 , Polígono 1, Parcela 652 , promovido por " Aceites Fuente Grande " cuyo representante es Don José Luís Gómez Pareja

Segundo .- Remitir certificación literal del acuerdo adoptado a Don José Luis Gómez Pareja en representación n de Aceites Fuente Grande, para su debida constancia y efectos oportunos.

12.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DON JOSE ÁLVAREZ MATAS SOLICITANDO LICENCIA DE UTILIZACION DE UNA NAVE ALMACEN DE 202 M2 DE PLANTA BAJA SITUADA EN CALLE REAL 33 · DE FUENTES DE CESNA CON NUMERO DE REFERENCIA CATASTRAL 1158203UG9215G0001EK, SEGÚN DOCUMENTACION TECNICA QUE ACOMPAÑA

Dada cuenta al escrito cursado al Ayuntamiento por Don José Álvarez Matas fechado el día a 12 de julio de 2018 y que ha tenido entrada en estas dependencias municipales bajo el asiento número 1.362 en el cual expone , que habiendo finalizado las obras de construcción de conformidad con la licencia municipal otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2017 ubicada en Calle Real número 33 de Fuentes De Cesna (Algarinejo) , con número de referencia catastral s 1158203UG9215G0001EK, , en base a ello , solicita le sea concedida Licencia de Utilización según documentación que acompaña

Visto el Informe emitido en sentido favorable por el Técnico Municipal fechado el día 23 de julio de 2018, , queda acreditado que las obras ejecutadas son compatibles s con el suelo donde se ubica y con la licencia otorgada para su ejecución en el momento de la Inspección realizada con fecha 19 de julio de 2018,, al mismo tiempo, que visto el certificado final de obra aportado por el interesado se ajusta al proyecto objeto de licencia , a su vez , , quedando acreditado que por parte del interesado ha aportado copia de la solicitud de alteración catastral (Modelo 902N) .

Examinado el Certificado de Dirección Final de Obra suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial al Don Francisco José Paradas Valverde , queda certificado que la edificación reseñada se encuentra construida con materiales, equipos e instalaciones de características idóneas , siendo correcta la ejecución y puesta en obra las distintas unidades reflejadas en el Proyecto para el cual obtuvo la correspondiente licencia municipal de de obras expedida por el Ayuntamiento de Algarinejo en fecha 27 de julio de 2017, y , que en la edificación consignada no se produce ningún tipo de incumplimiento urbanístico y cumple con las debidas condiciones de solidez estructural para el uso al cual se destina..

Oído lo que antecede y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015*, os señores reunidos tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos

Primero .- Conceder a Don José Álvarez Matas Licencia Municipal de Utilización de una nave almacén de 202 M2 de planta baja ubicada en la Calle Real número 33 de Fuentes De Cesna (Algarinejo) con número de referencia catastral 1158203UG9215G0001EK, , atendiendo a la documentación técnica aportada por el interesado (Certificado de Dirección Final l de obra suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial Don Francisco José Parada Valverde)

Segundo.- Remitir certificación del acuerdo adoptado a Don José Álvarez Matas, para su debida constancia y efectos oportunos

13.- APROBACION ADJUDICACION BIEN INMUEBLE MEDIANTE PROCEDIMIENTTO NEGOCIADO EN FUENTES DE CESNA PARA LA PUESTA EN VALOR DE YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO (PARQUE CULTURAL) DON CRISTOBAL JOSE DELGADO LAREDO REGISTRAL 2722 Y DON ANTONIO DELGADO ALMIRON REGISTRAL 2712

Dada cuenta el estado en que se encuentra el procedimiento para la adquisición de terrenos , en el polígono 9 , parcelas 211; 213 y 219 del Catastral , paraje de Importunencias , a título oneroso puesto que disponen de RESTOS ARQUEOLOGICOS, para destinarlos a puesta en valor YACIMIENTO ARQUEOLOGICO (PARQUE CULTURAL) mediante procedimiento negociado , sin promover concurrencia por ser determinante para la adquisición las características de singularidad y especificidad histórica , cultural, artística de los bienes ; el emplazamiento y situación concreta de las parcelas que se precisan adquirir, se ha emitido con fecha 21 de Julio por la Secretaría General Informe - Propuesta de Resolución del siguiente tenor literal

,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, ,,,

DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR, SECRETARIO –INTERVENTOR IDEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARIEJO (GRANADA), de acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el funcionario que suscribe tiene a bien emitir el siguiente IMFORME,, en relación con el expediente incoado para adquirir unos terrenos , en el polígono 9 , parcelas 211; 213 y 219 del Catastral , paraje de Importunencias , a título oneroso puesto que disponen de RESTOS

ARQUEOLOGICOS, para destinarlos a puesta en valor YACIMIENTO ARQUEOLOGICO (PARQUE CULTURAL), con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Para este Ayuntamiento resulta necesario adquirir ir unos terrenos , en el polígono 9 , parcelas 211; 213 y 219 del Catastral , paraje de Importunencias , a título oneroso puesto que disponen de RESTOS ARQUEOLOGICOS, para destinarlos a puesta en valor YACIMIENTO ARQUEOLOGICO (PARQUE CULTURAL)

SEGUNDO. Se han incorporado al expediente notas simples del Registro de la Propiedad de Loja , sobre los bienes inmuebles que se pretende adquirir para comprobar si existen cargas o gravámenes sobre la propiedad.

TERCERO. Obran en el expediente Memoria justificativa de las circunstancias que motivan la adquisición del bien por procedimiento negociado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.3.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. (Convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Granada y el Ayuntamiento de Algarinejo para la promoción y fomento de la investigación del sitio arqueológico de villa vieja)

- Informe del Técnico Superior en Topografía Don Antonio José Castillo Velasco

- Informe de valoración del funcionario de la Excma Diputación Provincial de Granada , Ingeniero Agrónomo Don Emilio Romero Medina

CUARTO : Se ha se redactado e incorporado al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación.

QUINTO : Existe consignación presupuestaria con cargo a la aplicación 151.600.08_ del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018

SEXTO. Con fecha 11 de Junio se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y propuesta de Resolución para *iniciar el expediente para la adquisición referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta* e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación.

SÉPTIMO . Con fecha 14 de Junio de 2018 la Junta de Gobierno del Ayuntamiento se aprobó el expediente y *el Pliego de Condiciones* para la adquisición de los bienes inmuebles referenciados *por procedimiento negociado*

OCTAVO . Con fecha 20 de Julio de 2018 se registra la oferta de Don Cristóbal José Delgado Laredo , habiendo quedado constancia de la invitación cursada al efecto a dicho interesado; y comprobándose en ese momento que cumplía todos los requisitos exigidos en el referido Pliego, del siguiente tenor literal :

" Don CRISTOBAL JOSE DELGADO LAREDO, con domicilio a efectos de notificaciones en Cortijo Dehesilla_, con NIF n.° 74.636336W_, en representación de la Entidad _____, con NIF n.° _____, habiendo recibido invitación para tomar parte en el procedimiento de adquisición de TRES BIENES INMUEBLES mediante procedimiento negociado , enterado de que por el Ayuntamiento se desea adquirir la parcela de mi propiedad Parcela catastral INTEGRA 18013AOO9002190000YA DE 9.456,18 M2 SEGÚN RECIENTE MEDICIÓN se corresponde con la registral 2722, TITULARIDAD CRISTOBAL JOSE DELGADO LAREDO DNI 74.636.336 -W **ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 15, 961,00 €UROS,** para destinarlo a PUESTA EN VALOR DE YACIMIENTO ARQUEOLOGICO_ VILLAVIEJA EN FUENTES DE CESNA ». , hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a la venta del inmueble por el precio **15, 961,00 €UROS** euros "

NOVENO Con fecha 23 de Julio de 2018 se registra la oferta de Don Antonio Delgado Almirón , habiendo quedado constancia de la invitación cursada al efecto a dicho interesado; y comprobándose en ese momento que cumplía todos los requisitos exigidos en el referido Pliego, del siguiente tenor literal

" Don Antonio Delgado Almirón, con domicilio a efectos de notificaciones en Cortijo Importunencias_, con NIF n.° 74.617.868 A, en representación de la Entidad _____, con NIF n.° _____, habiendo recibido invitación para tomar parte en el procedimiento de adquisición de TRES BIENES INMUEBLES mediante procedimiento negociado , enterado de que por el Ayuntamiento se desea adquirir la parcela de mi propiedad PARTE de la Parcela catastral 18013AOO9002110000YI DE 11.938,04 M2 SEGÚN RECIENTE MEDICIÓN se corresponde con la registral, 2712 TITULARIDAD ANTONIO DELGADO ALMIRON DNI 74.617.868A **ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 12.133,00 €UROS** , para destinarlo a PUESTA EN VALOR DE YACIMIENTO ARQUEOLOGICO_ VILLAVIEJA EN FUENTES DE CESNA ». , hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a la venta del inmueble por el precio **12.133,00 €UROS €** euros ".

Del mismo modo se determina un camino de servidumbre de paso de 4 metros de ancho para acceso conforme al planc que se acompaña y coordenadas del mismo que quedará constituida en momento posterior

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 8 a 10 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

- Los artículos 12 a 17 y 19 a 21 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

- Los artículos 11 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

- Los artículos 9 y 26 de la LCSP constituyen legislación básica, al establecerlo así su Disposición Final Primera

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local al estar delegada la competencia en dicho Órgano por la Alcaldía , INFORMANDO FAVORABLEMENTE e procedimiento y, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

APROBACION ADJUDICACION ADQUISICION BIEN INMUEBLE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO EN FUENTES DE CESNA PARA PUESTA EN VALOR DE YACIMIENTO ARQUEOLOGICO A DON CRISTOBAL JOSE DELGADO LAREDO REGISTRAL 2722 Y DON ANTONIO DELGADO ALMIRON REGISTRAL 2712

PRIMERO. Adjudicar y en su consecuencia adquirir por compra- venta a CRISTOBAL JOSE DELGADO LAREDO, con DNI n.º 74.636336W el BIEN INMUEBLE de su propiedad Parcela catastral INTEGRA 18013AOO9002190000YA DE 9.456,18 M2 SEGÚN RECIENTE MEDICIÓN que se corresponde con la registral 2722. TITULARIDAD CRISTOBAL JOSE DELGADO LAREDO DNI 74.636.336 -W por el precio de **15, 961,00 €UROS** de conformidad con el *procedimiento negociado, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de Junio de 2.018* , para destinarlos a puesta en valor YACIMIENTO ARQUEOLOGICO (PARQUE CULTURAL)

SEGUNDO : *Adjudicar y en su consecuencia adquirir por compra- venta a* Don Antonio Delgado Almirón con NIF n.º 74.617.868 A, el BIEN INMUEBLE de su propiedad PARTE ce la Parcela catastral 18013AOO9002110000YI DE 11.938,04 M2 SEGÚN RECIENTE MEDICIÓN que se corresponde con la registral, 2712 TITULARIDAD ANTONIO DELGADO ALMIRON DNI 74.617.868ª por el precio de **12.133,00 €UROS** de conformidad con el *procedimiento negociado, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de Junio de 2.018* para destinarlos a puesta en valor YACIMIENTO ARQUEOLOGICO (PARQUE CULTURAL)

Del mismo modo se determina un camino de servidumbre de paso de 4 metros de ancho para acceso conforme al plano que se acompaña y coordenadas del mismo que quedará constituida en momento posterior

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 151.600.08 del presupuesto vigente de gastos; al contrato se adicionará el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

CUARTO : *Notificar a* CRISTOBAL JOSE DELGADO LAREDO Y *Don* ANTONIO DELGADO ALMIRON, *adjudicatarios de la adquisición, el presente acuerdo y citarles para la firma del contrato indicándoles que* quedan obligados a formalizar las correspondientes Escrituras Públicas a favor del Ayuntamiento en el plazo de TREINTA DIAS a partir de la fecha de notificación por parte del Ayuntamiento de la adjudicación, siendo en este momento del procedimiento cuando coincidiendo con el otorgamiento de escritura pública se abone a los vendedores el precio convenido , que se realizará mediante un pago único .

QUINTO :Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o quien legalmente lo sustituya o represente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad de acuerdo adoptado.

Este es su informe que emite según su leal saber y en entender, sujeto a cualquier otro mejor fundado en Derecho, en Algarinejo a veinticuatro de julio de de dos mil dieciocho

.....”

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y siendo competencia de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello, en virtud de la delegación de atribuciones conferidas por Decreto de la Alcaldía nº 31/2015 de fecha 05 de Julio de 2015, publicadas en el BOP nº 139 de 23/07/2015, los señores reunidos , previa deliberación al efecto acuerdan por unanimidad

PRIMERO .- *Adjudicar y en su consecuencia adquirir por compra- venta a* CRISTOBAL JOSE DELGADO LAREDO, con DNI n.º 74.636336W el BIEN INMUEBLE de su propiedad Parcela catastral INTEGRA 18013AOO9002190000YA DE 9 456,18 M2 SEGÚN RECIENTE MEDICIÓN que se corresponde con la registral 2722, TITULARIDAD CRISTOBAL JOSE DELGADO LAREDO DNI 74.636.336 -W por el precio de **15, 961,00 €UROS** de conformidad con el *procedimiento negociado, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de Junio de 2.018* , para destinarlos a puesta en valor YACIMIENTO ARQUEOLOGICO (PARQUE CULTURAL)

SEGUNDO.- *Adjudicar y en su consecuencia adquirir por compra- venta a* Don Antonio Delgado Almirón con NIF n.º 74.617.868 A, el BIEN INMUEBLE de su propiedad PARTE de la Parcela catastral 18013AOO9002110000YI DE 11.938,04 M2 SEGÚN RECIENTE MEDICIÓN que se corresponde con la registral, 2712 TITULARIDAD ANTONIO DELGADO ALMIRON DNI 74.617.868ª por el precio de **12.133,00 €UROS** de conformidad con el *procedimiento negociado, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de Junio de 2.018* , para destinarlos a puesta en valor YACIMIENTO ARQUEOLOGICO (PARQUE CULTURAL)

Del mismo modo se determina un camino de servidumbre de paso de 4 metros de ancho para acceso conforme al plano que se acompaña y coordenadas del mismo que quedará constituida en momento posterior.

TERCERO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación 151.600.08 del presupuesto vigente de gastos; al contrato se adicionará el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

CUARTO.- . *Notificar a* CRISTOBAL JOSE DELGADO LAREDO *Y Don* , ANTONIO DELGADO ALMIRON, *adjudicatarios de la adquisición, el presente acuerdo y citarles para la firma del contrato indicándoles que* quedan obligados a formalizar las correspondientes Escrituras Públicas a favor del Ayuntamiento en el plazo de TREINTA DIAS a partir de la fecha de notificación por parte del Ayuntamiento de la adjudicación, siendo en este momento del procedimiento cuando coincidiendo con el otorgamiento de escritura pública se abone a los vendedores el precio convenido que se realizará mediante un pago único

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o quien legalmente lo sustituya o represente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del acuerdo adoptado.

14.- APROBACION DE FACTURAS , RECIBOS Y OTROS GASTOS

Por la Intervención Municipal se da cuenta de las facturas, recibos y otros gastos presentados hasta la fecha debidamente formalizados.

Visto que las obligaciones de referencia corresponden a gastos legalmente adquiridos y la realización de la prestación o el derecho del acreedor conforme con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto

Dada cuenta que se considera los gastos suficientemente justificados, en su caso, la celebración de los contratos , la no alteración del objeto de los mismos , constituyendo las prestaciones una unidad en lo económico y en lo jurídico de forma que no se alteran las reglas generales ni los procedimientos de contratación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto la procedencia de a aprobación de los recibos y facturas y otros gastos que se presentan al cobro por la Intervención Municipal, y , siendo el Órgano competente para prestarle su aprobación la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , en virtud de las competencias que le han sido conferidas tanto por Decreto de delegación de Alcaldía de fecha de fecha 24 de Junio de 2011 , publicadas en el " Boletín Oficial de la Provincia " número 138 de fecha 21 de julio de 2.011, como por parte del Pleno Municipal mediante acuerdo adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2011 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 138 de fecha 21 de julio de 2011.

Vista la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada para atender los gastos en el Presupuesto de la Corporación Municipal relativo al ejercicio económico de 2018 , el registro de las facturas y la confirmación por parte del Concejal responsable o Técnico de la prestación, los señores/as Concejales/as integrantes La Junta de Gobierno Local ,de conformidad con lo previsto en el art 185.2 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, acuerdan por unanimidad autorizar y aprobar las siguientes facturas, recibos y gastos

Primero.- Aprobar las facturas, recibos y otros gastos relacionadas que a continuación se transcriben, que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en los que los gastos no hayan sido previamente autorizados o dispuestos , según la siguiente tabla:

Nº de Entrada	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Progr a-ma	Econó-ica
410	700, 00	Asoc iación Edukdance de Loja (Granada) a	Pago factura número 10 de fecha 12 -06-2018 : clases de baile (dos meses) 2 eses	334	226,00

429	3.708,86	Fito Almedinilla SL .	Pago factura número o ESM/1800191 de fecha 30/06/2018 : Suministro de combustible para vehículos y maquinaria municipales	132	221,03
414	325,19	Químicos Cobos Megías, S.L.	Pago factura número A180344 de fecha 18/06/2018: Suministro hipoclorito sódico para suministro de agua potable.	920	221,99
528	831,37	Gerardo J. Serrano Molinero.	Pago factura nº 3/2018 de fecha 31/03/2018: Honorarios asesoramiento legal en materia de Intervención, mes Marzo 2018	920	227,01
529	831,37	Gerardo J. Serrano Molinero.	Pago factura nº 4/2018 de fecha 30/04/2018: Honorarios asesoramiento legal en materia de Intervención, mes Abril 2018	920	227,01

Segundo.- Ordenar a los servicios de Intervención y Tesorería la tramitación del expediente para realizar el pago de las mismas.

15- AUTORIZACION MUNICIPAL CELEBRACION EVENTO " OLIFESTIVAL " A INSTANCIA DE LA EMPRESA HIGH QUALITY TOURIM S.L

Vista la petición cursada al Ayuntamiento por Don Pablo Díaz Álamo actuando en representación de administrador único de la empresa High Quality Tourism S.L fechada el día 20 de Julio de 2018 y que tuvo entrada en estas dependencias municipales bajo el número de asiento 1436. que acompañando documentación que adjunta y que queda anexionada al expediente de su razón, solicita del Ayuntamiento preste autorización municipal a dicho evento a celebrar á el día 5 de agosto de 2018 en las instalaciones de la piscina pública municipal de la localidad

Examinado el INFORME emitido en sentido favorable por el Técnico Municipal fechado el día 25 de julio de 2018 , copiado en su literalidad dice como sigue :

==========

El que suscribe arquitecto Técnico al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Algarinejo, a petición de la secretaria de este ayuntamiento emite el presente informe en relación a la petición realizada por la empresa HIGH QUALITY TOURISM, S.L para la celebración de un evento el día 5 de Agosto en las instalaciones de la Piscina, consideradas como instalaciones Municipales de Algarinejo.

INFORME

Examinada la documentación aportada se ha podido constatar lo siguiente:

1-La citada actividad se engloba dentro del DECRETO 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario

2- .-Se aporto por parte del interesado la siguiente documentación:

A)Póliza de Responsabilidad Civil contratada por la HIGH QUALITY TOURISM, S.L Con número de póliza 1/8655 con la compañía de seguros de MARKEL

B)Plan de evacuacion y emergencias firmado y en el q e se cita que el evento se va a celebrar en la Instal ción la Piscina Municipa

3.-Dado que el evento se va a celebrar dentro del recinto de Piscina Municipal deberá de estar LIMITADO EL AFORO A 188 personas , siendo el mismo el limitado conforme a lo establecido en DECRETO 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo.

4.- Se deberá de dar cumplimiento a lo establecido en el CAPITULO II PERSONAL, VIGILANCIA Y USUARIOS Artículo 25. Personal socorrista del DECRETO 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo, **en el que se cita que "Durante el horario de funcionamiento, será obligatoria la presencia del personal socorrista en las inmediaciones de los vasos".**

Dado que se trata de instalaciones deportivas en las que a posteriori se van a realizar actividades deportivas, **no se podrá utilizar envases y recipientes de vidrio (se aporta declaración jurada de no empleo de envases y recipientes de vidrio)**

Visto todo lo anterior se informa favorablemente para la celebración del evento.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda se redacta el presente en Algarinejo a 25 de Julio de 2018.

El Arquitecto Técnico Municipa
Fdo – José e Antonio Carranza Sampedro

==========

Oído lo que antecede y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015*, los señores reunidos tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero .- Conceder a Don Pablo Díaz Álamo actuando en representación de administrador único de la empresa High Quality Tourism S.L. ,autorización municipal para la celebración del evento " OLIFESTIVAL " " que tendrá lugar á el día 5 de agosto de 2018 en las instalaciones de la piscina pública municipal de la localidad

Segundo .- .- Remitir certificación literal II del acuerdo adoptado a Don Pablo Díaz Álamo actuando en representación de administrador único de la empresa High Quality Tourism S.L. , para su debida constancia y efecto oportunos

16.-SOLICITUD DE SUBVENCION DEL AYUNTAMIENTO A LA DELEGACION DE DEPORTES Y ADMINISTRACION ELECTRONICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVOS 2018 Y COMPROMISO FIRME DE COFINANCIACION (ANEXO II)

Por el Sr. Alcalde se da conocimiento a los reunidos/as de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia a competitiva para la adquisición n de equipamiento deportivo 2018 efectuada por la Excma. Diputación Provincial de Granada ,así como , a compromiso firme de cofinanciación municipal reseñada en el Anexo II de dicha convocatoria

Oído lo que antecede , y, siendo competente la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello, en virtud de la delegación de competencias conferidas a favor de la misma por parte del Pleno Municipal, mediante acuerdo adoptado en su en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial " de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015 , la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento ,tras precia deliberación al efecto adopta por unanimidad los siguientes acuerdos os :

Primero .- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Granada el siguiente equipamiento deportivo para e presente año 2018 :

Equipamiento Deportivo	Presupuesto
Cortina De Separación Corredera Manual	5.488,66 €
4 Percheros y 4 banquillos para vestuarios	1.406,02 €
Material Deportivo Gimnasio de Mantenimiento Mayores	976,91 €
1 Compresor Eléctrico inflado de Balones	89,36 €
TOTAL	7.960,95 €

Segundo .- Aprobar el Compromiso firme de Cofinanciación Municipal que queda detallada en el Anexo II de la Convocatoria , como sigue .

** :**********

ANEXO II

COMPROMISO FIRME DE LA COFINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO 2018 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ENTIDAD LOCAL : AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

PROGRAMA :: 2524 - AÑO 2018 ,

DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO : CORTINA SEPARADORA, PERCHEROS BANQUILLOS , MATERIAL GIMNASIO Y COMPRESOR

PRESUPUESTO 7.960,85 € .

FINANCIACION

PARTICIIPACION	IMPORTE COFINANCIACION	ANUALIDAD
Entidad Local 18 %	1.432,97 €	2019

D.ARMANDO LERUITE LARRAINZAR, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Algarinejo (Granada), en relación con el programa y actuación de referencia

CERTIFICO: Que por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de Ayuntamiento i en su Sesión celebrada el día 26 de julio de 2018 se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos :

1°: *Comprometerse expresamente* a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como, las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente:

2°: *Hacer efectiva la cofinanciación de la Entidad local* por el importe de la misma mediante el empleo de alguno de los siguiente medios :

- Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria.

- Certificado de Entidad local haciendo constar que la cofinanciación proviene de una operación de crédito en la que se faculta a la Diputación para hacerla efectiva en el contrato de préstamo.

X Mediante autorización para que se haga efectiva la cofinanciación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales si la Entidad local tiene delegada a través del Servicio Provincial Tributario la facultad de recaudación. Para poder utilizar este sistema de cofinanciación la Entidad local debe tener, al menos, delegada la recaudación en período voluntario y ejecutivo tanto del I.B.I. como del I.V.T.M.

3°: En cualquier supuesto, de producirse un incumplimiento por parte de las Entidades locales en el pago de la cofinanciación comprometida por alguno de los sistemas establecidos anteriormente, la Diputación queda

expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

****

Tercero .- Remitir certificado literal del acuerdo adoptado a través de la Sede Electrónica a la Delegación De Deportes y Administración Electrónica de la Excma. Diputación Provincial de Granada , para su conocimiento y efectos oportunos

17.- CONOCIMIENTO DE ESCRITOS DE ESPECIAL RELEVANCIA CURSADOS A LA ALCALDIA –PRESIDENCIA Y ADOPCION DE ACUERDOS SOBRE LOS MISMOS , SI PROCEDN .

Los señores/as miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento toman conocimiento y avalan por unanimidad el contrato suscrito por el Sr. Alcalde con la Hermandad De Antiguos Caballeros Legionarios de Torremolinos suscrito en fecha 24 de julio de 2018, con la finalidad de su participación r en el desfile procesional que con motivo de las fiestas patronales en honor a Nuestro Padre Jesús de Nazareno tendrá ligar el día 25-08-2018 en horarios de 18.00 a 23,30 horas , habiéndose pactado un precio por dicho servicio de un importe de MIL SEISCIENTOS (1.600 €) + los gastos del autocar que gene el desplazamiento.

18.- CUALQUIER OTRO ASUNTO DECLARADO URGENTE

No se produjeron

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del día de su inicio, de todo lo cual, se levanta Acta, por mí, el Secretario , que CERTIFICO.

Y para que conste y sírvase de remisión la presente Acta a la Subdelegación Del Gobierno y Delegación Provincia De Gobierno de la Junta de Andalucía, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de orden y con el visto bueno del Sr Alcalde-Presidente, en Algarinejo a veintiséis de julio de dos mil dieciocho.

Vª Bª
EL ALCALDE.

Fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo

EL SECRETARIO.